MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO DE 2025

()

Por el cual se integra la delegación que participará en la 20ª Reunión Regional Americana 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 2º del artículo 189 de la Constitución Política, y

C O N S I D E R A N D O:

Que Colombia hace parte de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, como Estado Miembro.

Que el artículo 38 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo - OIT señala:

"1. La Organización Internacional del Trabajo tiene la facultad de convocar conferencias regionales y establecer los organismos regionales que considere convenientes para la consecución de los fines y objetivos de la Organización.

2. Las facultades, funciones y procedimiento de las conferencias regionales se regirán por reglas establecidas por el Consejo de Administración y sometidas a la Conferencia para su confirmación."

Que el Consejo de Administración en su 332ª reunión (marzo de 2018) y confirmado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 107ª reunión (mayo - junio 2018) adoptó el Reglamento para las reuniones regionales.

Que dicho reglamento establece en el artículo 1 numeral 1 que se convocarán reuniones regionales cada cierto tiempo en Asia y el Pacífico, las Américas, África y Europa, para cuyo cumplimiento, el Consejo de Administración confeccionará la lista de Miembros de cada región.

Que el reglamento también establece en el artículo 1, apartados 2, 3, 4 y 5, lo siguiente:

"2. El Consejo de Administración invitará a cada Estado Miembro a participar en calidad de miembro de pleno derecho en las reuniones regionales de una sola región. Integrarán cada reunión regional dos delegados gubernamentales, un

delegado empleador y un delegado trabajador de cada miembro de pleno derecho de la reunión regional.
3. El Consejo de Administración podrá invitar a todo Miembro de otra región a participar en la reunión regional como observador.
4. La aceptación por un Miembro de la invitación a hacerse representar en una reunión regional implica que asume la responsabilidad de sufragar los gastos de viaje y de estancia de su delegación tripartita.
5. Los delegados de los empleadores y de los trabajadores, así como sus respectivos consejeros técnicos, serán designados de acuerdo con las organizaciones profesionales más representativas de los empleadores o de los trabajadores, según sea el caso, siempre que tales organizaciones existan en el Miembro de que se trate."

Que Colombia fue invitada a participar en la 20ª Reunión Regional Americana, que se celebrara en Punta Cana, del 1° al 3 de octubre de 2025. El Gobierno de República Dominicana será el anfitrión.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto,

D E C R E T A:

Articulo 1. *Objeto*. Este Decreto tiene por objeto señalar la integración de la Delegación de Colombia que particiapra en la 20° Reunión Regional Americana.

Articulo 2. *Ambito de apliación*. Las disposiciones del presente Decreto serán aplicables a los integrantes de la Delegación de Colombia a los que se refiere el presente Decreto

Articulo 3. *Integración*. Integresé la Delegación para participar en la 20ª Reunión Regional Americana que se celebrará en Punta Cana, República Domicana, del 1° al 3 de octubre de 2025, de la siguiente manera:

Representante Estado Miembro:

ANTONIO ERESMID SANGUINO PAÉZ, identificado con cédula de ciudadanía número 77.020.987, ministro del Trabajo, quién presidirá la delegación.

Delegados de Gobierno:

DIEGO HERNÁN GARZÓN PLAZAS, identificado con cédula de ciudadanía número 11.444.421, jefe Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

RAMÓN MARIA MUÑOZ CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.146.508, Misión Permanente de Colombia ante la Organización de las Naciones Unidas en Ginebra -Suiza.

Consejero Técnico y delegado suplente de Gobierno:

DARIO VILLAMIZAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía número 14.995.215, embajador de Colombia ante el Gobierno de República Dominicana.

Delegado Trabajador:

OVER DORADO CARDONA, identificado con cédula de ciudadanía número 71.622.212, secretario general Central Unitaria de Trabajadores – CUT

Consejeros técnicos y delegados suplentes del Trabajador:

LINA MARÍA MONTILLA DÍAZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.269.410, Central Unitaria de Trabajadores – CUT

JOHN JAIRO CAICEDO VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 6.428.813, presidente Confederación de Trabajadores de Colombia - CTC.

DIANA CECILIA GÓMEZ CELY, identificada con cédula de ciudadanía número 51.737.761, secretaria general Confederación de Trabajadores de Colombia – CTC.

OSCAR ENRIQUE ECHEVERRÍA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 8.679.168, segundo vicepresidente Confederación General del Trabajo – CGT.

RICARDO ANTONIO VENEGAS SÚAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 19.400.851, Confederación General del Trabajo – CGT.

Consejeros Técnicos:

CESAR JULIO CARRILLO AMAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.160.762, presidente Confederación de Pensionados - CPC.

ANSELMO GÓMEZ ELGUEDO, identificado con cédula de ciudadanía número 73.074.198, presidente Confederación Democrática de Pensionados de Colombia - CDP.

Otras personas que asisten a la reunión:

SANDRA PATRICIA VARGAS PADILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.094.899.276, Federación Nacional de Servidores Públicos – FENASER.

FRAYDIQUE ALEXANDER GAITÁN RONDÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 79.650.188, presidente Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

NÉSTOR DARÍO ZULUAGA HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía número 8.049.572, presidente Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

ARTURO GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 80.273.713, presidente Federación Nacional de Servidores Públicos Enlaces de Colombia - FENEC.

MARILUZ ZULUAGA SANTA, identificada con cédula de ciudadanía número 66.986.311, Confederación de Trabajadores de Colombia – CTC.

RICARDO PABÓN FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía número 88.222.258, Federación Nacional de Servidores Públicos – FENASER.

MIRYAM AMPARO JIMÉNEZ RINCON, identificada con cédula de ciudadanía número 39.766.048, Federación Nacional de Servidores Públicos – FENASER.

WILSON JAVIER DEVIA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 93.088.872, Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

ROSEMBERG SANABRIA VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.727.567, Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

CRISTHIAN CAMILO PARDO CLAVIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.232.489, Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

JOSÉ ANTONIO OCHOA WALTEROS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.456, Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

PAOLA RAQUEL HERNÁNDEZ PEÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.330.194, Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

YOLANDA PAREDES SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía número 51.940.114, Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

ROSA INÉS ORTÍZ LFOREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 31.977.535, Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

DAVID ALFONSO GÓMEZ PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.220.400, Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

ANGELA MARÍA CORREA VILLEGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.516.030, Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

MARLON DARÍO PUENTES NIZO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.735.651, Confederación Unitaria de Trabajadores Fuerza Laboral – CUTFL.

ANDREA CAMPOS DE LA ROCHE, identificada con cédula de ciudadanía número 53.079.833, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

GUSTAVO ALONSO GARZÓN RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.766.194, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

JUAN CAMILO BLANDON ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía número 8.431.398, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

XIMENA ANDREA GUERERO GUERRERO, identificada con cédula de ciudadanía número 52.364.552, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

TATIANA AHIDE PÉREZ RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 52.178.031, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

CARLOS ARMANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 3.180.630, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

DIANA CECILIA BELTRÁN MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía número 52.832.210, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

JANETH CORREA VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía número 47.430.221, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

MARÍA ALEJANDRA MOSQUERA HERMOSA, identificada con cédula de ciudadanía número 36.287.679, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

EDGAR MAURICIO GALVIS VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 91.283.017, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

FREDDY MARTÍN DUARTE RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 88.155.316, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ SILVA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.049.782, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

JOHN MARCOS TORRES CABEZAS, identificado con cédula de ciudadanía número 79.961.508, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

MARÍA ELENA PACHECO ROBLES, identificada con cédula de ciudadanía número 22.637.470, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

LEAVIT ESTELA CASTRO JIMÉNEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 32.675.740, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

FERNANDO MIGUEL VÁSQUEZ MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.731.058, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

NELSON RAFAEL MARTELO VIANA, identificado con cédula de ciudadanía número 16.942.122, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

RODOLFO MARTÍN GALVIS BULA, identificado con cédula de ciudadanía número 8.533.953, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

BETSY GINES VERGARA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía número 45.467.648, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

PEDRO ALEXANDER RUBIO SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.752.986, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

GERSON CUESTA PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía número 11.805.646, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

ARMANDO RINCÓN, identificado con cédula de ciudadanía número 19.256.814, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

MANUEL ALFONSO NOVOA OLAYA, identificado con cédula de ciudadanía número 3.032.950, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

NELSON ENRIQUE LARROTTA MEDRANO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.496.143, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

IVÁN ALEXANDER GÓMEZ CAPACHO, identificado con cédula de ciudadanía número 91.486.596, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

HERIBERTO DELGADO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.348.071, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

OLGA LUCIA RODRÍGUEZ MOSOS, identificada con cédula de ciudadanía número 51.692.458, Confederación de la Unión Sindical Colombiana del Trabajo – CTU–USCTRAB.

Delegado Empleador:

ALFONSO PALACIOS TORRES, identificado con cédula de ciudadanía número 79.858.579, vicepresidente de Asuntos Jurídicos Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.

Consejeros técnicos y delegados suplentes del empleador:

JULIANA MANRIQUE SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía número

1.017.139.524, directora del Área Laboral de la Vicepresidencia de Asuntos Jurídicos Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.

WILLIAM BRUCE MAC MASTER ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía número 73.104.241, presidente Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - ANDI.

Consejeros Técnicos

MARÍA ELENA OSPINA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 42.993.473, presidente nacional Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI.

BELISARIO VELÁSQUEZ PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 17.330.382, presidente Belisario S.A.S.

ORLY NARDITH TORRES PARDO, identificada con cédula de ciudadanía número 40.410.904, gerente general Belisario S.A.S.

JAIRO HERNANDO PULECIO FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.228.715, vicepresidencia nacional Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - ACOPI.

ANDREA CRISTINA FERNÁNDEZ MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía número 52.956.051, líder nacional Relaciones Laborales CORONA.

JOSÉ FERNANDO OSORIO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía número 71.319.073, director de Relaciones Laborales Grupo Bios.

ANGELICA MARÍA CARRIÓN BARRERO, identificada con cédula de ciudadanía número 65.761.658, social y directora general López y Asociado.

ANA MARÍA RUBIANO DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1.020.719.753, directora de consultoría López y Asociado.

JOSÉ MANUEL ECHEVERRI MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 16.753.813, vicepresidente de Recursos Humanos Colombina.

Parágrafo. El ministro del Trabajo podrá, con observancia de lo establecido en la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, modificar los participantes en calidad de consejeros técnicos y otras personas que asisten a la reunión, o personal de apoyo para las delegaciones.

Artículo 4. *Gastos.* Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto se pagarán con cargo al presupuesto de las entidades a las que estén vinculados los funcionarios integrantes de la delegación, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Artículo 5. *Vigencia.* El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA (e) DE RELACIONES EXTERIORES

ROSA YOLANDA VILLAVICENCIO MAPY

EL MINISTRO DEL TRABAJO,

ANTONIO ERESMID SANGUINO PÁEZ